

Bogotá D.C, 6 de Octubre de 2011

**RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADA A LAS REGLAS DE PARTICIPACION
DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-EPC-FNC-007-2011**

CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR ALCANTARILLADO CARRERA 2 SECTOR LORETO A PTAR I DEL MUNICIPIO DE MADRID.

Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP responde a las diferentes observaciones presentadas a las reglas de participación por los interesados en la invitación Pública IP-EPC-FNC-007-2011:

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR INVERMERC LTDA.

Por medio de la presente solicito la aclaración del siguiente punto: 1. Respecto de los diámetros de tubería:

3	SUMINISTROS		
3.1	SUMINISTRO DE TUBERÍAS EN CONCRETO PARA ALCANTARILLADOS		
3.1.1	TUBERÍA DE CONCRETO SIN REFUERZO CLASE II L=1.25M D=8"	ML	325.2
3.1.2	TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADA CLASE II L=2.50M D=24"	ML	12.5
3.1.3	TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADA CLASE II L=2.50M D=27"	ML	627.5
3.1.4	TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADA CLASE III L=2.50M D=33"	ML	80
3.1.5	TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADA CLASE IV L=2.50M D=40"	ML	217.5

Solicitamos se nos sean aclarados en mm (milímetros) cada uno de los diámetros de tubería. Ya que según la norma Colombia NTC 401- los diámetros de las tuberías deben ser especificados en mm (milímetros) para poder determinar si cumplen con los requisitos de diseño.

RESPUESTA

Debe aclararse que la Entidad cometió un error de transcripción del FORMATO No. 8. PROPUESTA ECONÓMICA en las reglas de participación, el cual no corresponde al proceso de selección No. IP-EPC-FNC-007-2011, el cuadro de cantidades correspondiente a este proceso es el que figura en el estudio previo. Por lo tanto se modificara la invitación pública mediante adenda.

2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR TOMAS ANDREY VASQUEZ.

2.1. CUPO CREDITO. *Solicitamos: Se modifique el valor del cupo crédito que este sea igual al 10% del presupuesto oficial, ya que esto está limitando la participación de los proponentes, lo que demuestra que hay direccionamiento a los grandes contratistas.*

RESPUESTA:

Empresas Publicas de Cundinamarca ha establecido en los diferentes procesos de selección la exigencia de cupo de crédito como estrategia de apalancamiento para la ejecución del contrato toda vez que no se entregarán dineros a título de anticipo, la cual permite garantizar que el proponente cuenta con la capacidad financiera suficiente para afrontar la eventualidades que puedan presentarse en durante la ejecución contractual. Conforme a la anterior política y guardando relación con el valor del contrato y las exigencias históricas de la Entidad, se ha establecido que el valor del cupo de crédito a

aportar sea del 40% del valor del contrato, porcentaje este que se determino teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a suscribir, su prolongación en el tiempo, la realización de pagos sucesivos, así como el plazo proyectado de ejecución, entre otros factores. Conforme a lo anterior no se acepta su observación.

2.2. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. Solicitamos: *El proponente deberá certificar su experiencia general con Dos (2) contratos, con los que acredite haber ejecutado la construcción de obras civiles.*

RESPUESTA

Ha sido política de la Entidad en todos los procesos de selección adelantados exigir la acreditación de la experiencia general en un contrato, en razón a que se hace necesario garantizar la experiencia del proponente en construcción general, idoneidad administrativa en sacar adelante proyectos de similar tamaño, capacidad técnica para dirigir equipos de ingeniería y aptitud logística para manejar personal, equipos, suministros, pagos, información, lo cual solo lo garantiza exigiendo un contrato que haya tenido el mismo valor del presupuesto oficial.

Por lo tanto no se acepta la observación.

2.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Solicitamos:

- a. *Que la experiencia específica sea en cuatro (4) contratos en los últimos 15 años.*
- b. *Que el objeto, sea suministro y/o instalación de tubería mayor o igual a 24", en una cantidad de 800 Mi_*
- c. *Que en la construcción de pozos se tenga en cuenta también, la construcción de pozos en ladrillo.*

RESPUESTA.

De acuerdo a la naturaleza del contrato y a las necesidades a satisfacer, la Entidad estudió y determinó que estos son los requisitos mínimos habilitantes para esta invitación pública.

El observante propone varios ajustes a las exigencias de la experiencia específica en cuanto al criterio que determino la Entidad para que el proponente acredite el 80% de los ítems más representativos, sugerencia que no se acepta porque equivaldría a desconocer el ejercicio de valoración y planeación que hizo la Entidad en el respectivo estudio de conveniencia y oportunidad para diseñar una experiencia acorde con las necesidades y características del presente proceso. Debe aclararse que se exige la acreditación de la experiencia específica en máximo tres contratos en razón a que este es el número de ítems representativos del proyecto y por lo tanto el proponente debe acreditar la experiencia en máximo tres contratos y con respecto a los pozos, se exige la acreditación que dicha experiencia sea cámaras o pozos en concreto, ya que el proceso constructivo es totalmente diferente al proceso constructivo de un pozo en mampostería.

Por lo tanto no se acepta la observación.

3. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SANDRA LILIANA CARDENAS

3.1. *En el numeral 3.2.1 Cupo de crédito, reducir el porcentaje de cupo de crédito al 10%.*

RESPUESTA:

Empresas Públicas de Cundinamarca ha establecido en los diferentes procesos de selección la exigencia de cupo de crédito como estrategia de apalancamiento para la ejecución del contrato toda vez que no se entregarán dineros a título de anticipo, la cual permite garantizar que el proponente cuenta con la capacidad financiera suficiente para afrontar la eventualidades que puedan presentarse en durante la ejecución contractual. Conforme a la anterior política y guardando relación con el valor del contrato y las exigencias históricas de la Entidad, se ha establecido que el valor del cupo de crédito a aportar sea del 40% del valor del contrato, porcentaje este que se determino teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del

contrato a suscribir, su prolongación en el tiempo, la realización de pagos sucesivos, así como el plazo proyectado de ejecución, entre otros factores. Conforme a lo anterior no se acepta su observación.

3.2. *En el numeral 3.3.2. Experiencia Específica, literal a, que sea suministro y/o instalación de tubería mayor o igual a 24" y que sea en una cantidad superior o igual a 1200 m.*

RESPUESTA:

De acuerdo a la naturaleza del contrato y a las necesidades a satisfacer, la Entidad estudió y determinó que estos son los requisitos mínimos habilitantes para esta invitación pública.

Para la determinación del diámetro de la tubería cuya experiencia específica se exige, la Entidad realizó un promedio de diámetros de las tuberías que requiere el proyecto, resultado del cual se estableció que la acreditación de experiencia en suministro e instalación de tubería para alcantarillados cuyos diámetros sean mayores o iguales a 36 pulgadas.

El análisis antes realizado tuvo en cuenta, que en otros procesos se ha hecho la exigencia de la sumatoria de todas las cantidades de tuberías y se acredite el 80% de la de mayor diámetro, que para este caso sería la de 42 pulgadas, de tal forma que con la exigencia de tubería de 36 pulgadas se permite mayor participación en el proceso.

El observante propone varios ajustes a las exigencias de la experiencia específica en cuanto al criterio que determinó la Entidad para que el proponente acredite los ítems representativos, sugiere que no se acepta porque equivaldría a desconocer el ejercicio de valoración y planeación que hizo la Entidad en el respectivo estudio de conveniencia y oportunidad para diseñar una experiencia acorde con las necesidades y características del presente proceso.

Por lo tanto no se acoge la observación.

3.3. *En el numeral 3.3.6.1 Equipo de trabajo evaluable. Solicito respetuosamente que la experiencia profesional tenga equivalencia con estudios de posgrados y que se pueda presentar en dos (2) contratos.*

RESPUESTA.

La Entidad busca que el profesional acreditado para el cargo de director de obra cuente con amplia experiencia en la dirección y coordinación de esta clase de proyectos, por lo que en la determinación del perfil profesional a exigir para el desarrollo de las actividades de dirección de obra, se conjugaron aspectos de formación académica y experiencia específica en la dirección de obras, condiciones estas permitirán la toma de las decisiones que se requieran durante la ejecución de proyecto.

Por lo tanto no se acoge la observación.

4. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DIEGO FERNANDO GARCIA

4.1. *El pliego de condiciones establece en el numeral 3.3.2. como requisito de experiencia específica lo siguiente:*

"c. Suministro e instalación de tubería para alcantarillados cuyos diámetros sean mayores o iguales a 36 pulgadas en longitud mayor a 1 980 metros"

De acuerdo con Estudio de Conveniencia y Oportunidad publicado por la entidad, en la página 8 de 22, se estableció que el mencionado requisito de experiencia específica obedece al promedio de los diámetros más representativos de las cantidades a ejecutar en el proyecto

Con relación a lo anterior solicito a la entidad tener en cuenta que NO SOLO se va a instalar tubería de 36" y la longitud mínima a acreditar calculada en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad toma en cuenta las longitudes de tubería de alcantarillado a partir de 24" hasta 42", por lo cual considero adecuado para garantizar la claridad y consistencia en las reglas de participación y el principio de igualdad de condiciones en el proceso de la referencia aceptar como requisito de experiencia específica c EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA ALCANTARILLADOS CUYOS DIÁMETROS SEAN MAYORES A 24 PULGADAS EN LONGITUD MAYOR A 1.980 METROS, de esta forma la experiencia solicitada para participar en el proceso resulta acorde a la obra que se pretende ejecutar

RESPUESTA

De acuerdo a la naturaleza del contrato y a las necesidades a satisfacer, la Entidad estudió y determinó que estos son los requisitos mínimos habilitantes para esta invitación pública.

Para la determinación del diámetro de la tubería cuya experiencia específica se exige, la Entidad realizó un promedio de diámetros de las tuberías que requiere el proyecto, resultado del cual se estableció que la acreditación de experiencia en suministro e instalación de tubería para alcantarillados cuyos diámetros sean mayores o iguales a 36 pulgadas.

El análisis antes realizado tuvo en cuenta, que en otros procesos se ha hecho la exigencia de la sumatoria de todas las cantidades de tuberías y se acredite el 80% de la de mayor diámetro, que para este caso sería la de 42 pulgadas, de tal forma que con la exigencia de tubería de 36 pulgadas se permite mayor participación en el proceso.

El observante propone varios ajustes a las exigencias de la experiencia específica en cuanto al criterio que determinó la Entidad para que el proponente acredite los ítems representativos, sugerencia que no se acepta porque equivaldría a desconocer el ejercicio de valoración y planeación que hizo la Entidad en el respectivo estudio de conveniencia y oportunidad para diseñar una experiencia acorde con las necesidades y características del presente proceso.

Por lo tanto no se acoge la observación.

5. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MARTHA DUARTE R.

5.1. En el numeral 3.2.1 Cupo de crédito, reducir el porcentaje de cupo de crédito al 10%.

RESPUESTA

Empresas Públicas de Cundinamarca ha establecido en los diferentes procesos de selección la exigencia de cupo de crédito como estrategia de apalancamiento para la ejecución del contrato toda vez que no se entregarán dineros a título de anticipo, la cual permite garantizar que el proponente cuenta con la capacidad financiera suficiente para afrontar la eventualidades que puedan presentarse en durante la ejecución contractual. Conforme a la anterior política y guardando relación con el valor del contrato y las exigencias históricas de la Entidad, se ha establecido que el valor del cupo de crédito a aportar sea del 40% del valor del contrato, porcentaje este que se determinó teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a suscribir, su prolongación en el tiempo, la realización de pagos sucesivos, así como el plazo proyectado de ejecución, entre otros factores. Conforme a lo anterior no se acepta su observación.

5.2. En el numeral 3.3.1 Experiencia General del Proponente. Ampliar el número de contratos a presentar que sean como mínimo dos (2).

RESPUESTA:

Ha sido política de la Entidad en todos los procesos de selección adelantados exigir la acreditación de la experiencia general en un contrato, en razón a que se hace necesario garantizar la experiencia del proponente en construcción general, idoneidad administrativa en sacar adelante proyectos de similar tamaño, capacidad técnica para dirigir equipos de ingeniería y aptitud logística para manejar personal, equipos, suministros, pagos, información, lo cual solo lo garantiza exigiendo un contrato que haya tenido el mismo valor del presupuesto oficial.

Por lo tanto no se acepta la observación.

5.3. *En el numeral 3.3.2. Experiencia Especifica, Solicito muy respetuosamente tengan en cuenta la experiencia en cuatro (4).*

RESPUESTA:

La Entidad se exige la acreditación de la experiencia específica en máximo tres contratos en razón a que este es el número de ítems representativos del proyecto y por lo tanto el proponente debe acreditar la experiencia en máximo tres contratos.

Por lo tanto no se acepta la observación.

5.4. *En el numeral 3.3.2. Experiencia Especifica, literal a, que sea suministro y/o instalación de tubería mayor o igual a 24" y que se exista la opción de otro tipo de material como concreto y que sea en una cantidad superior o igual a 1200 ml.*

RESPUESTA:

De acuerdo a la naturaleza del contrato y a las necesidades a satisfacer, la Entidad estudió y determinó que estos son los requisitos mínimos habilitantes para esta invitación pública.

Para la determinación del diámetro de la tubería cuya experiencia específica se exige, la Entidad realizó un promedio de diámetros de las tuberías que requiere el proyecto, resultado del cual se estableció que la acreditación de experiencia en suministro e instalación de tubería para alcantarillados cuyos diámetros sean mayores o iguales a 36 pulgadas.

El análisis antes realizado tuvo en cuenta, que en otros procesos se ha hecho la exigencia de la sumatoria de todas las cantidades de tuberías y se acredite el 80% de la de mayor diámetro, que para este caso sería la de 42 pulgadas, de tal forma que con la exigencia de tubería de 36 pulgadas se permite mayor participación en el proceso.

El observante propone varios ajustes a las exigencias de la experiencia específica en cuanto al criterio que determinó la Entidad para que el proponente acredite los ítems representativos, sugiere que no se acepta porque equivaldría a desconocer el ejercicio de valoración y planeación que hizo la Entidad en el respectivo estudio de conveniencia y oportunidad para diseñar una experiencia acorde con las necesidades y características del presente proceso.

Por lo tanto no se acoge la observación.

5.5. *En el numeral 3.3.2. Experiencia Especifica, literal b, solicito tener en cuenta la construcción de cámaras o pozos en ladrillo recocido.*

RESPUESTA:

Se exige la acreditación que dicha experiencia sea cámaras o pozos en concreto, ya que el proceso constructivo es totalmente diferente al proceso constructivo de un pozo en mampostería. Conforme a lo anterior, no se acepta la

observaciones porque equivaldría a desconocer el ejercicio de valoración y planeación que hizo la Entidad en el respectivo estudio de conveniencia y oportunidad para diseñar una experiencia acorde con las necesidades y características del presente proceso.

Por lo tanto no se acepta la observación.

5.6. *En el numeral 3.3.6.1 Equipo de trabajo evaluable. Solicito respetuosamente que la experiencia profesional tenga equivalencia con estudios de posgrados y que se pueda presentar en dos (2) contratos.*

RESPUESTA:

La Entidad busca que el profesional acreditado para el cargo de director de obra cuente con amplia experiencia en la dirección y coordinación de esta clase de proyectos, por lo que en la determinación del perfil profesional a exigir para el desarrollo de las actividades de dirección de obra, se conjugaron aspectos de formación académica y experiencia específica en la dirección de obras, condiciones estas permitirán la toma de las decisiones que se requieran durante la ejecución de proyecto.

Por lo tanto no se acoge la observación.

6. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CARLOS RODRIGUEZ

6.1. *En el Cupo de crédito, reducir el porcentaje de cupo de crédito al 10%.,*

RESPUESTA:

Empresas Publicas de Cundinamarca ha establecido en los diferentes procesos de selección la exigencia de cupo de crédito como estrategia de apalancamiento para la ejecución del contrato toda vez que no se entregarán dineros a título de anticipo, la cual permite garantizar que el proponente cuenta con la capacidad financiera suficiente para afrontar la eventualidades que puedan presentarse en durante la ejecución contractual. Conforme a la anterior política y guardando relación con el valor del contrato y las exigencias históricas de la Entidad, se ha establecido que el valor del cupo de crédito a aportar sea del 40% del valor del contrato, porcentaje este que se determino teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a suscribir, su prolongación en el tiempo, la realización de pagos sucesivos, así como el plazo proyectado de ejecución, entre otros factores. Conforme a lo anterior no se acepta su observación.

6.2. *En la experiencia general del proponente ampliar el número de contratos a presentar que sean como mínimo dos (2)*

RESPUESTA:

Ha sido política de la Entidad en todos los procesos de selección adelantados exigir la acreditación de la experiencia general en un contrato, en razón a que se hace necesario garantizar la experiencia del proponente en construcción general, idoneidad administrativa en sacar adelante proyectos de similar tamaño, capacidad técnica para dirigir equipos de ingeniería y aptitud logística para manejar personal, equipos, suministros, pagos, información, lo cual solo lo garantiza exigiendo un contrato que haya tenido el mismo valor del presupuesto oficial.

Por lo tanto no se acepta la observación.

6.3. *En la Experiencia Específica, solicito tener en cuenta la experiencia como mínimo en cuatro (4) contratos.*

RESPUESTA:

La Entidad se exige la acreditación de la experiencia específica en máximo tres contratos en razón a que este es el número de ítems representativos del proyecto y por lo tanto el proponente debe acreditar la experiencia en máximo tres contratos.

Por lo tanto no se acepta la observación.

6.4. *En el literal a) de la Experiencia Específica, solicito que sea suministro y/o instalación de tubería mayor o igual a 24" en cualquier tipo de material novafort, pvc o concreto y que sea en una cantidad superior o igual a 1200 ml.*

RESPUESTA:

De acuerdo a la naturaleza del contrato y a las necesidades a satisfacer, la Entidad estudió y determinó que estos son los requisitos mínimos habilitantes para esta invitación pública.

Para la determinación del diámetro de la tubería cuya experiencia específica se exige, la Entidad realizó un promedio de diámetros de las tuberías que requiere el proyecto, resultado del cual se estableció que la acreditación de experiencia en suministro e instalación de tubería para alcantarillados cuyos diámetros sean mayores o iguales a 36 pulgadas.

El análisis antes realizado tuvo en cuenta, que en otros procesos se ha hecho la exigencia de la sumatoria de todas las cantidades de tuberías y se acredite el 80% de la de mayor diámetro, que para este caso sería la de 42 pulgadas, de tal forma que con la exigencia de tubería de 36 pulgadas se permite mayor participación en el proceso.

El observante propone varios ajustes a las exigencias de la experiencia específica en cuanto al criterio que determinó la Entidad para que el proponente acredite los ítems representativos, sugerencia que no se acepta porque equivaldría a desconocer el ejercicio de valoración y planeación que hizo la Entidad en el respectivo estudio de conveniencia y oportunidad para diseñar una experiencia acorde con las necesidades y características del presente proceso.

Por lo tanto no se acoge la observación.

6.5. *En el literal b) de la Experiencia Específica, solicito se tenga en cuenta la construcción de cámaras o pozos en ladrillo recocido.*

RESPUESTA:

Se exige la acreditación que dicha experiencia sea cámaras o pozos en concreto, ya que el proceso constructivo es totalmente diferente al proceso constructivo de un pozo en mampostería. Conforme a lo anterior, no se acepta la observación porque equivaldría a desconocer el ejercicio de valoración y planeación que hizo la Entidad en el respectivo estudio de conveniencia y oportunidad para diseñar una experiencia acorde con las necesidades y características del presente proceso.

Por lo tanto no se acepta la observación.

6.6. *En el numeral correspondiente al equipo de trabajo evaluable, tener en cuenta la experiencia profesional mayor a 10 o 15 años.*

RESPUESTA:

La definición de los aspectos a valorar en la experiencia del director de obra, se relacionan con la necesidad de contar con personal idóneo en la coordinación, administración y ejecución de obras civiles, en especial las relacionadas con el objeto

del proceso de selección. Conforme a lo anterior, en la determinación del perfil profesional a exigir para el desarrollo de las actividades de dirección de obra, se conjugaron aspectos de formación académica y experiencia específica en la dirección de obras, condiciones estas permitirán la toma de las decisiones que se requieran durante la ejecución de proyecto. Lo anterior teniendo en cuenta que la mayor o menor cantidad de años en el ejercicio de la profesional no garantiza necesariamente la experiencia en el desarrollo de obras civiles. Por lo tanto no se acepta la observación.

7. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SANDRA LILIANA CARDENAS

7.1. La presente es con el fin de solicitarles publicar el formato No.8 propuesta económica con los valores unitarios, ya que en el estudio de conveniencia publicado no corresponde.

RESPUESTA

Debe aclararse que la Entidad cometió un error de transcripción del FORMATO No. 8. PROPUESTA ECONÓMICA en las reglas de participación, el cual no corresponde al proceso de selección No. IP-EPC-FNC-007-2011, el cuadro de cantidades correspondiente a este proceso es el que figura en el estudio previo. Por lo tanto se modificara la invitación pública mediante adenda.

8. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSORCIO MADRILEÑO

8.1. Por medio de la presente nos permitimos exigir a la entidad contratante que sea Coherente con los requisitos expresado en el documento de reglas de participación, toda vez, que en los demás procesos que adelanta la entidad simultáneamente de referencia Invitación Pública N° IP-EPC-FNC-008-2011 y IP-EPC-FNC-008-2011 para la experiencia específica se exige aportar la experiencia específica en máximo 4 contratos y, en el proceso que referencia este oficio se exige aportar la experiencia en máximo 3 contratos por lo anterior exigimos sea modificado el numeral 3.3.2 Experiencia específica. De tal forma que se permita aportar en máximo CUATRO (4) contratos la experiencia específica.

RESPUESTA

Es de aclarar que la entidad es coherente en las exigencias de todos los procesos adelantados, la exigencia de los tres contratos está sustentada en que por cada ítem representativo que establezca la entidad se exigirá un contrato es decir que para este proceso se establecieron 3 ítems representativos se debe acreditar en igual numero de contratos. En los otros dos procesos a los que hace referencia el observante se exigió la acreditación de 4 ítems representativos en igual numero de contratos. Por lo tanto no se acepta la observación.

ORIGINAL FIRMADO POR
FÉLIX EDUARDO GUERRERO OREJUELA
Gerente

Revisó: Santiago Pachón Talero – Coordinador Técnico Contratación PDA
María Clara Mojica – Coordinador Jurídico Contratación PDA
Melchor Segura – Director Financiero y de Presupuesto.